



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 4159-2022-R-UNICA

Ica, 9 de setiembre de 2022

VISTO:

La solicitud de fecha 27 de julio del 2022, presentada por María Leonor Janampa De la Cruz e Informe N° 973-OAJ-UNICA-2022 del director de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien peticiona la rectificación de su apellido paterno en la Resolución Rectoral N° 1550-R-UNICA-2011;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el inciso 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - señala que *los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;*

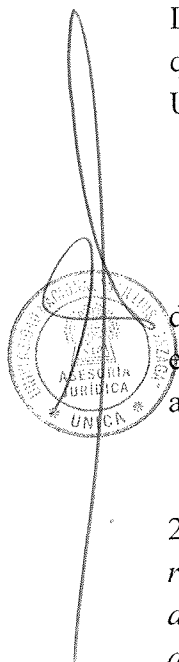
Que, mediante Resolución Rectoral N° 1550-R-UNICA-2011 de fecha 11 de octubre del 2011, declara ganadores del Concurso Público de Méritos para cubrir plazas por Contrato Administrativo de Servicios -CAS, entre otros, en la plaza de técnico administrativo a Jananpa De la Cruz María Leonor, siendo lo correcto: **"JANAMPA DE LA CRUZ MARÍA LEONOR"**;

Que, con Informe N° 973-OAJ-UNICA-2022 de fecha 7 de setiembre del 2022, RECOMIENDA: Que se debe declarar FUNDADO lo solicitado por la Srta. JANAMPA DE LA CRUZ MARIA LEONOR, procediéndose a corregir el apellido paterno de la siguiente manera:

DICE: JANANPA DE LA CRUZ, MARÍA LEONOR

DEBE DECIR: JANAMPA DE LA CRUZ MARÍA LEONOR;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR el cuadro detalle del artículo 1 de la Resolución Rectoral N° 1550-R-UNICA-2011 de fecha 11 de octubre del 2011, de la siguiente manera:

DICE:

PLAZAS DE NUTRICIONISTA	GANADORES
03 plazas de Técnico Administrativo	(...) JANANPA DE LA CRUZ María Leonor (...)

DEBE DECIR:

PLAZAS DE NUTRICIONISTA	GANADORES
03 plazas de Técnico Administrativo	(...) JANAMPA DE LA CRUZ María Leonor (...)

Artículo 2°.- RATIFICAR en los demás extremos la Resolución Rectoral N° 1550-R-UNICA-2011 de fecha 11 de octubre del 2011.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a la interesada y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Magallanes
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Casma
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL